



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 – 2023 – CM - MDT.

Tinta, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 12 de julio del 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo debemos de precisar lo establecido textualmente como concordancia en la modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31433, que modifica en el siguiente tenor el artículo 41. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 112-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente e Infraestructura y Obras, conforme a sus atribuciones y evaluando el convenio que se suscribió en marzo del año 2022, entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, informa que dicho convenio ha vencido y que es de Necesidad Pública y Prioritaria Continuar con los Trámites para la Elaboración de los "Estudios de Pre Inversión (Ficha Técnica entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru, del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis- Departamento del Cusco", dado que este pedido se encontraría de acuerdo a Ley, motivo por el cual solicita la suscripción de un nuevo convenio con el Gobierno Regional de Cusco.

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2023-OAJ-MDT, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, al realizar el análisis, evaluación y emitir la propuesta de convenio específico de cooperación, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable y procedente aprobar y autorizar la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la elaboración de los estudios de Pre Inversión (ficha técnica), del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 07 de julio de 2023, se dispone ser considerado en sesión de Concejo Municipal, para su determinación por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.

Que, poniendo a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en, sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 13 de fecha 12 de julio del 2023 y habiéndose realizado el debate por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras; asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal en base a la normativa de ley, declarando procedente la aprobación de la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la elaboración de los estudios de Pre Inversión (ficha técnica), del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Túpac Amaru del Distrito de Tinta – Provincia de Canchis – departamento de Cusco y con la participación de los señores regidores; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (FICHA TÉCNICA), ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICA TÚPAC AMARU DEL DISTRITO DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones necesarias para la implementación del presente acuerdo de concejo, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernábe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS, CUSCO


Abg. Saúl Sulicarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARÍA GENERAL